



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3429 - EX-2024-00750789- -NEU-SGRAL

LEY 3429

POR CUANTO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1.º Se adhiere, en todos sus términos, a la Ley nacional 26 906, que establece el régimen de trazabilidad y verificación de aptitud técnica de los productos médicos activos de salud en uso.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud o el organismo que lo remplace.

Artículo 3.º Se faculta al Ministerio de Salud para suscribir convenios de cooperación y coordinación con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, a fin de cumplir con la Ley nacional 26 906 y establecer el procedimiento administrativo que se debe aplicar para investigar presuntas infracciones, tal como lo establece en su artículo 23.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de abril de dos mil veinticuatro.

Isabel Ricchini

Gloria Argentina Ruiz

Secretaria de Cámara

Presidenta

H. Legislatura del Neuquén

H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3429

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y

Boletín Oficial y archívese.